

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 22 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la encomienda de gestión del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), para la realización de los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos de identificación varietal de fresa para el registro de variedades vegetales.

El Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece, en su artículo 5, punto 1, apartado i), que corresponde a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, desarrollar las competencias del Departamento en materia de control de la producción, importación, exportación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero, y de material de reproducción y multiplicación de las especies agrícolas y forestales; la protección de las obtenciones vegetales, y la inscripción de variedades a través de los registros de variedades protegidas y de variedades comerciales, así como en lo relativo a la realización de los ensayos necesarios para el registro de variedades, y la custodia y mantenimiento de las colecciones de referencia de material vegetal necesario para estos registros y el control de la producción. La Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y la Oficina Española de Variedades Vegetales (en adelante OEVV), integrada en dicha Dirección General, lleva a cabo la ejecución de tales competencias conforme establece el artículo 5.2.e) del citado Real Decreto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales se establece la necesidad de inscribir las obtenciones de variedades vegetales en el Registro de Variedades Protegidas. Y el artículo 5 de la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos exige la inscripción en el Registro de Variedades Comerciales de aquellas que sean objeto de comercialización.

La inscripción en ambos registros requiere de un examen técnico conforme a las competencias que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien podrá llevarlo a cabo directamente o mediante acuerdo con las Comunidades Autónomas u otras instituciones españolas o extranjeras que desarrollen tareas similares.

Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía, y concretamente la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, es competente en materia de coordinación de la investigación, formación, innovación y transferencia de tecnología a los sectores agrario, agroalimentario, pesquero y acuícola, a través del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), agencia administrativa adscrita a la misma que dispone de una amplia red de centros y de recursos humanos con una dilatada trayectoria profesional y un alto grado de especialización.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, es objetivo de dicho Instituto contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía, y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores.

El IFAPA tiene encomendados los ensayos correspondientes a variedades de fresa en virtud del Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento general del registro de variedades comerciales y se modifica el Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero, en cuyo Anexo XIV se

establecen los organismos encargados de llevar a cabo los ensayos de identificación y para la recepción del material; así como de la lista de especies para la que está acreditada la OEVV.

Asimismo, el IFAPA dispone de los medios humanos y materiales, así como una ubicación agroclimática adecuada y de experiencia en la materia, para realizar los exámenes técnicos de la especie fresa. Este centro ha venido realizando exámenes técnicos de esta especie para la OEVV, y así consta en el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales y en el Reglamento de protección de obtenciones vegetales.

El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público, de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Posteriormente, en la letra b) del apartado 3 del mismo artículo, se especifica que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Por último, el artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que la encomienda de gestión de actividades y servicios que sean competencia de otras Administraciones Públicas en favor de órganos o agencias dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía requerirá la aceptación del Consejo de Gobierno y será formalizada mediante la firma del correspondiente convenio, que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 22 de julio de 2026,

A C U E R D A

Primero. Aceptar la encomienda de gestión del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) para la realización de los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos de identificación varietal de fresa para el registro de variedades vegetales.

Segundo. Facultar al Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural